

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DEL GRUPO ENERCOOP Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

El presente documento tiene por objeto regular la convocatoria para cubrir el puesto de **TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN** en el Área de Producción, Transición Energética e Innovación del Grupo Enercoop mediante contrato laboral ordinario de tipo indefinido. La contratación será realizada por la mercantil del Grupo Enercoop **GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.U.** Para las personas candidatas que conformen la bolsa de empleo la contratación podrá ser realizada por cualquiera de las mercantiles del Grupo Enercoop en función de sus necesidades.

Asimismo, regula la creación y funcionamiento de la **BOLSA DE EMPLEO** a la que podrán acceder las personas candidatas que superen las pruebas establecidas y cuya finalidad será la cobertura de puestos de carácter fijo o temporal en el caso de que surjan nuevas necesidades en la organización de este tipo de perfiles profesionales, en cualquiera de las empresas que conforman el grupo empresarial.

PRIMERA. - Principios Básicos.

La convocatoria para la cobertura del puesto se realizará con carácter público y abierto. El proceso de selección se regirá por los principios de transparencia y objetividad y se valorará proporcionadamente y con independencia la competencia, la capacidad y los méritos de las personas candidatas.

El respeto a dichos principios prolongará su vigencia más allá del proceso de cobertura de la plaza, estando también presentes en la gestión interna de la plantilla que integra el Grupo Enercoop mediante su cumplimiento en los sistemas internos de desarrollo y promoción.

SEGUNDA. - Publicidad.

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas a través de la página web del Grupo Enercoop (www.grupoenercoop.es). Las siguientes fases del proceso serán comunicadas de forma genérica (sin inclusión de datos personales) a través de la misma página.

Los resultados de las distintas pruebas y evaluaciones serán comunicados individual y confidencialmente a cada persona candidata, pudiendo estos tener acceso a la documentación generada a efectos de revisión, así como al listado general de resultados de los participantes en cada una de las fases en las que hayan participado. Asimismo, los participantes en el proceso podrán solicitar información del estado de desarrollo del proceso de selección durante su gestión a través del correo electrónico rrhh@enercoop.es.



TERCERA. - Características del puesto.

1.- Denominación: Técnico de Proyectos de Innovación.

2.- Relación: Laboral ordinaria a tiempo completo y de carácter indefinido.

3.- Clasificación profesional: Grupo Profesional Técnicos, Categoría Técnico de Proyectos.

4.- Misión del puesto: Apoyo en la gestión y ejecución de proyectos de innovación en el ámbito de la energía eléctrica en los que participa el Grupo Enercoop. A modo enunciativo, no limitativo, los proyectos de innovación se enmarcan en los campos de las redes eléctricas inteligentes (smart grids), comunidades energéticas, mercados locales de energía, tecnología blockchain, agregación, flexibilidad y sistemas de almacenamiento energético, entre otros. El puesto conllevará la aplicación de conocimientos especializados en ingeniería eléctrica, el apoyo en la gestión de proyectos de innovación en curso así como la detección de oportunidades y elaboración de propuestas de proyectos de innovación en futuras convocatorias, de acuerdo con las necesidades de la compañía.

5.- Principales funciones:

- Apoyo en el desarrollo, gestión y seguimiento de la participación en proyectos de innovación a escala europea, estatal o autonómica (Horizon Europa, LIFE, INTERREG, CDTI, AVI, IVACE y similares), enfocados a comunidades energéticas, almacenamiento energético, mercados locales de energía, smart grids, agregación, flexibilidad, sistemas de almacenamiento energético y transacciones energéticas peer-to-peer mediante tecnología blockchain.
- Realización simulaciones y análisis dinámicos de sistemas eléctricos para evaluar la viabilidad en la aplicación de nuevas tecnologías y soluciones utilizando herramientas de simulación avanzada para modelar y optimizar el comportamiento de las redes eléctricas.
- Análisis y aplicación de tecnologías emergentes que contribuyan a la transformación de las redes eléctricas hacia sistemas más inteligentes y sostenibles.
- Uso de tecnologías, herramientas o plataformas avanzadas en la gestión de las comunidades energéticas para maximizar el aprovechamiento de recursos energéticos renovables y optimizar los retornos económicos para los usuarios.
- Análisis y comprensión del funcionamiento de los mercados eléctricos para identificar oportunidades de innovación y optimización en la operación y gestión de las redes.
- Desarrollo de estrategias que alineen las soluciones técnicas disponibles con las regulaciones y dinámicas del mercado eléctrico.
- Interacción con otros departamentos de la organización y partes externas interesadas (stakeholders) para asegurar una implementación exitosa de los proyectos.
- Colaboración con equipos multidisciplinares para integrar soluciones innovadoras en los proyectos.



- Elaboración de informes sobre los avances, resultados y beneficios de los proyectos a las partes interesadas o grupos de interés internos y externos.
- Apoyo en la elaboración de estudios y en la gestión de proyectos en el campo de las energías renovables. Realización de estudios energéticos de propósito general o de viabilidad de implantación de tecnologías específicas. Gestión, control y supervisión técnica y económica de proyectos de energías renovables, eficiencia energética, autoconsumo y comunidades energéticas.

7.- Conocimientos específicos necesarios:

- Conocimientos en redes eléctricas, sistemas de almacenamiento, mercados eléctricos, simulación de sistemas eléctricos y tecnología blockchain.
- Herramientas de simulación: conocimiento de herramientas de simulación eléctrica como MATLAB/Simulink, PSS/E, OpenDSS o similares.
- Programación y análisis de datos: experiencia en programación y análisis de datos utilizando Python, incluyendo el manejo de librerías como pandas, NumPy, y matplotlib para el análisis de datos y visualización.
- Nivel de inglés avanzado, capaz de comunicarse de manera efectiva tanto oralmente como por escrito.
- Capacidad de análisis, resolución de problemas, gestión de proyectos y comunicación efectiva.
- Actitud proactiva y habilidades para trabajo en equipo.

6.- Ubicación: Los servicios serán prestados de forma habitual en la Sede Social del Grupo Enercoop (Calle Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent), sin perjuicio de la realización de tantos desplazamientos y viajes (nacionales e internacionales) como sean necesarios para poder prestar sus servicios convenientemente en la empresa, o la posibilidad de realizar puntualmente teletrabajo en función de las circunstancias sociosanitarias o personales, en el marco de lo establecido en el convenio del Grupo Enercoop.

7.- Retribución: La cuantía máxima de la retribución total será negociada en la entrevista final a las personas candidatas que hayan superado todas las pruebas de acceso, dentro del rango salarial establecido para el puesto en el sistema de clasificación y convenio del Grupo Enercoop, concretamente de 27.037,50 € a 32.949,70 € brutos anuales, sin inclusión de los sistemas internos de retribución variable y beneficios sociales.

8.- No Concurrencia: El trabajador o trabajadora se comprometerá a no concurrir con la actividad de la empresa, en los términos fijados en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Artículo 5.d).



CUARTA. - Régimen de Contratación e Incompatibilidades.

1.- En virtud del artículo 39 de los Estatutos de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís (entidad matriz del Grupo Enercoop), serán rechazadas las candidaturas presentadas por parientes de miembros del Consejo Rector o de la Dirección General hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

En cumplimiento del apartado b) de dicho artículo, la limitación se hace extensiva a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de anteriores miembros del Consejo Rector o anteriores Direcciones Generales, hasta transcurridos ocho años desde el cese en los mencionados cargos.

2.- La contratación se realizará mediante contrato laboral ordinario a jornada completa, con un periodo de prueba de 3 meses.

QUINTA. - Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deberán reunir, para poder participar en el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b)** Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c)** Cualquiera que sea su nacionalidad, los extranjeros con residencia legal en España.
- d)** Disponer de permiso de conducción tipo B.
- d)** Estar en posesión de una titulación universitaria de grado en Ingeniería Industrial, Eléctrica, Tecnologías de Telecomunicación o campos afines o conexos, acorde con los requisitos del puesto.
- e)** Tener, como mínimo, un nivel de conocimientos de inglés B2 acreditable mediante título de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente, o bien demostrable curricularmente o por su práctica habitual. En el caso de no poder aportar acreditación oficial, ni sea demostrable curricularmente o por práctica habitual, se realizarán las correspondientes pruebas de nivel, que serán excluyentes para las personas candidatas que no alcancen el nivel de referencia.
- f)** Se valorará tener una experiencia profesional de, al menos, un año en el desarrollo y gestión de proyectos técnicos en el sector energético, con un enfoque en redes eléctricas inteligentes, comunidades energéticas, sistemas de almacenamiento energético, mercados locales de energía, agregación, flexibilidad o transacciones energéticas peer-to-peer mediante tecnología blockchain.



SEXTA. - Solicitudes.

Se deberán presentar por escrito, a través de la sección ÚNETE AL EQUIPO de la página web del Grupo Enercoop (www.grupoenercoop.es), cumplimentando el formulario on-line habilitado al efecto. Alternativamente, se podrá dirigir la solicitud al Dpto. de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales del Grupo Enercoop, Calle Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent (Alicante), o bien presentándola presencialmente de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30 horas, o mediante correo electrónico a la dirección rrhh@enercoop.es.

A la solicitud de inscripción se acompañará:

- Currículo Vitae firmado, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto para su valoración.
- Carta de presentación y motivación para el puesto.
- Acreditación de conocimientos del idioma inglés, nivel B2 o superior. En caso de no disponer de un certificado emitido por un centro oficial (Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente) o no sea este nivel demostrable curricularmente o por práctica habitual, se efectuará una prueba de nivel.
- En su caso, acreditación de conocimientos del idioma valenciano, o de cualquier otro idioma comunitario, igual o superior al nivel B1, emitido por un centro oficial (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV), Escuela Oficial de Idiomas (EOI), universidades o equivalente).

Las personas aspirantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Serán excluidos los aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el 20 de septiembre de 2024 a las 14:30 h. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se contactará con los aspirantes admitidos y excluidos para comunicar la decisión justificada y se publicará la relación de admitidos en la página web del Grupo Enercoop.



SÉPTIMA. - Pruebas de Acceso.

1.- Valoración curricular (30 puntos).

La valoración curricular tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 15 puntos para superarla. Las variables a aplicar para la valoración curricular de las candidaturas serán las siguientes:

- Perfil personal: carta de presentación y motivación para el puesto, habilidades, preferencias e intereses, aficiones y valores personales (10 puntos).
- Perfil formación: titulación acorde con el puesto, expediente académico, máster, especializaciones técnicas, formaciones complementarias o estudios de doctorado, (10 puntos).
- Perfil profesional: puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones, experiencia previa en el desarrollo y gestión de proyectos técnicos o de innovación en el sector energético, con un enfoque en redes eléctricas inteligentes o comunicades energéticas o en el resto de los campos anteriormente indicados. (10 puntos).

Los resultados de la valoración realizada se publicarán en la página web del Grupo Enercoop (www.grupoenercoop.es) con detalle de la puntuación obtenida e indicación de los candidatos que hayan superado la prueba. Se dispondrá de un plazo de dos (2) días laborables para presentar alegaciones a la valoración realizada.

2.- Exposición y Entrevista Final (40 puntos).

Pasarán a esta fase las cinco (5) personas candidatas que hayan obtenido la mayor puntuación en la prueba anterior, al objeto de evaluar, con carácter definitivo, su idoneidad técnica, funcional y personal en relación con los requerimientos del puesto. Esta fase constará de los siguientes procesos:

4.1. Exposición (20 puntos).- Consistirá en una exposición de 15 minutos sobre los desafíos tecnológicos, sociales y de modelo de desarrollo, más relevantes en el actual escenario de transición energética. Se podrán emplear, si así se desea, los medios informáticos que se consideren adecuados (Power Point o similar). Se valorará la capacidad de análisis y síntesis de las personas candidatas.

4.2. Entrevista en panel (20 puntos).- Las personas candidatas serán entrevistadas por la Comisión de Valoración al objeto de evaluar su adaptación al puesto, equipo y cultura empresarial de la organización. Las entrevistas serán de tipo mixto, con un apartado de preguntas abiertas sobre la exposición realizada y otro con cuestiones técnicas encaminadas a profundizar en los aspectos más relevantes del puesto y valorar el conocimiento y experiencia de las personas candidatas. Las entrevistas estarán planificadas y coordinadas por el secretario de la Comisión de Valoración.



Las personas seleccionadas serán citadas de forma individual en las instalaciones del Grupo Enercoop con una antelación mínima de cinco (5) días naturales, en la que deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la titulación académica, formación y méritos alegados, así como informe de vida laboral.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 40 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 20 puntos para superarla.

La relación de valoración obtenida e indicación de las personas candidatas que pasen a la siguiente fase se publicará en la página web del Grupo Enercoop, pudiéndose realizar alegaciones en el plazo de dos (2) días laborables desde la fecha de su publicación.

Las personas candidatas con dificultades de asistencia presencial por residencia fuera de la provincia de Alicante, o por motivos profesionales debidamente justificados, podrán realizar la prueba por medios telemáticos, previa solicitud y aprobación por la empresa, si bien la preferencia de la empresa sería su realización en formato presencial.

3.- Cuestionario de Competencias (30 puntos).

Las personas candidatas que hayan superado la prueba anterior realizarán un cuestionario para la evaluación de las competencias requeridas para el puesto, las cuales serán valoradas en base a su mayor o menor adecuación al mismo.

Esta prueba se realizará, con carácter general, por medios telemáticos.

La prueba será eliminatoria, con una valoración máxima de 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 15 puntos para superarla. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas.

La relación de valoración obtenida se publicará en la página web del Grupo Enercoop, pudiéndose realizar alegaciones en el plazo de dos (2) días laborables desde la fecha de su publicación.

4.- Puntos adicionales.

- a) Como medida encaminada al fortalecimiento de la cultura empresarial, y acorde con los principios fundacionales de la entidad, las personas candidatas nacidas o residentes en la localidad de Crevillent tendrán 6 puntos extraordinarios, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas). Por residentes en la localidad se entenderá a aquellas personas candidatas empadronadas en el término municipal con anterioridad al 1 de enero de 2023. La acreditación de esta condición se realizará mediante la presentación del DNI original o certificado de empadronamiento actualizado.



- b) Idioma adicional.- Tendrán 3 puntos adicionales, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellos aspirantes que acrediten poseer un nivel de inglés superior al B2, o de valenciano o cualquier otro idioma comunitario superior al B1.
- c) Prácticas realizadas o contrato temporal.- Tendrán 3 puntos adicionales, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellas personas que hayan realizado satisfactoriamente prácticas formativas o hayan sido contratadas previamente con carácter temporal en cualquiera de las mercantiles del Grupo Enercoop.

OCTAVA. - Bolsa de Empleo.

Las personas candidatas que superen las dos primeras pruebas, pero que no lleguen a ocupar la plaza ofertada, pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Proyectos de Innovación, o de Técnico de Proyectos, en general, cuya finalidad será la cobertura de necesidades de este tipo de perfiles, o asimilables, en cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo Enercoop.

El registro de candidaturas en la bolsa de empleo, así como su posterior llamamiento, se regirá por las siguientes normas:

1. Para tener derecho de inscripción en la Bolsa de Empleo será necesario superar las dos primeras pruebas del proceso de selección, concretamente la valoración curricular y la exposición / entrevista en panel.
2. La inscripción de candidaturas en la Bolsa de Empleo se realizará por orden de calificación acumulada en las dos primeras pruebas de acceso, siendo la persona candidata que ocupará la primera posición aquella con mayor puntuación. Para el cálculo de la calificación acumulada se incluirán los puntos adicionales correspondientes, una vez acreditado su cumplimiento.
3. Las personas candidatas que conformen esta Bolsa podrán actualizar su currículum vitae en caso de producirse cambios en el mismo. Las actualizaciones curriculares no darán lugar a una nueva valoración, pero podrán ser tenidas en cuenta en la fase de entrevistas posteriores a efectos de comprobación de la idoneidad del perfil al puesto que se prevea cubrir.
4. Ante necesidades de contratación, la empresa realizará llamamientos por grupos de entre cinco y diez personas para la realización de una entrevista en panel y cuestionario de competencias, al objeto de comprobar su idoneidad para el puesto. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas, sumándose a la puntuación acumulada. Asimismo, aquellas personas candidatas que no superen la prueba de entrevista causarán baja en la mencionada Bolsa de Empleo.



5. La adscripción a esta Bolsa podrá tener una duración temporal limitada, reservándose la organización la potestad de disolver la misma.

La relación de candidaturas admitidas con indicación de la puntuación acumulada y orden de llamamiento en la Bolsa de Empleo se publicará en la página web del Grupo Enercoop tras la finalización del proceso y cobertura del puesto objeto de la presente convocatoria.

NOVENA. - Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se regirá por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará integrada por cinco personas, de los cuales una será el presidente, tres vocales y un secretario.

El mencionado órgano resolverá las dudas que se presenten para el buen orden del procedimiento de valoración y selección, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Composición:

- Presidente: Joaquín P. Mas Belso, Director General.
- Vocal: Miguel Moreno Martínez, Responsable del Dpto. de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.
- Vocal: Isabel Mas Crespo, Directora del Área de Producción, Transición Energética e Innovación.
- Vocal: Efrén Guilló Sansano, Jefe de Sección de Innovación.
- Secretario: Francisco Javier Morant Pavón, Técnico de Recursos Humanos.

La Comisión emitirá un informe justificado, a la vista de las pruebas realizadas, teniendo en cuenta la idoneidad de las personas candidatas finalistas en relación con las características del puesto, en el que se clasificarán las personas aspirantes por orden decreciente, con propuesta de la persona seleccionada.

Asimismo, la convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguna de las personas candidatas superara las pruebas establecidas en la presente convocatoria.

En Crevillent, a 4 de septiembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO ENERCOOP

Fdo.: Joaquín P. Mas Belso